



# Asamblea General

Distr. general  
18 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 84 de la lista preliminar\*

### Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

## *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

De conformidad con la resolución [73/206](#) de la Asamblea General, en este informe se presenta una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior ([A/73/190](#)). Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 18 y 31.

---

\* [A/74/50](#).



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 73/206 de la Asamblea General y en él se proporciona información sobre los progresos realizados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior (A/73/190). Se examinan los mandatos respectivos y el flujo de trabajo para la preparación de esas publicaciones, en forma impresa y electrónica, y se ofrece un panorama general de los recursos disponibles y las modalidades existentes de cooperación con instituciones académicas, expertos asociados, empleados con contrato temporario y consultores, según proceda. Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 18 y 31.

## II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

### A. Mandato y preparación de los Suplementos del *Repertorio*

2. La preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* fue inicialmente encomendada por la Asamblea General en su resolución 796 (VIII), de 27 de noviembre de 1953. Su propósito es documentar la aplicación y la interpretación por parte de las Naciones Unidas de cada uno de los Artículos de la Carta, para formar una historia legislativa que contribuya a los conocimientos y la comprensión de la Carta tal como se aplica en la práctica de los órganos de las Naciones Unidas.

3. Teniendo presente que, en el párrafo 16 de su resolución 73/206, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuaba como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, mantuvo contactos periódicos con la Universidad de Beijing, donde prosigue la labor de investigación y redacción de un estudio sobre el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 (1985-1999). Se están examinando los estudios sobre el Artículo 33 de la Carta, preparados con la asistencia de pasantes de la División de Codificación, y sobre el Artículo 49 de la Carta, preparados con la asistencia de un consultor.

4. En cuanto a la preparación de los estudios para los volúmenes III y IV del Suplemento núm. 10 (2000-2009), se está examinando un estudio sobre el Artículo 49 de la Carta para el volumen III, preparado con la asistencia de un consultor. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el departamento autor responsable, está examinando dos estudios sobre los Artículos 55 c) y 56 para el volumen IV. Además, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con la asistencia de un consultor, ha terminado la preparación de un estudio sobre el Artículo 58 para el volumen IV, ahora a punto de finalizarse. También siguen en curso las actividades relacionadas con los estudios sobre los Artículos 104 y 105 para el volumen VI, que está preparando la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

5. Se han logrado avances sustanciales en relación con el Suplemento núm. 11 (2010-2015), en relación con el cual se investigaron y redactaron, con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa, 12 estudios sobre los Artículos 12, 14 y 19 para el volumen II, sobre los Artículos 27, 29, 34, 35, 40, 52 y 53 para el volumen III, y sobre los artículos 99 y 103 para el volumen VI. La Oficina

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el departamento autor responsable, está todavía preparando dos estudios para el volumen IV, sobre los Artículos 55 c) y 56.

6. Como es habitual, el Departamento de Comunicación Global y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante con el apoyo prestado a la investigación sobre el *Repertorio*.

7. Durante el período que se examina, se invitó a participar en una reunión del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta a todas las dependencias de la Secretaría que habían intervenido en la preparación de la publicación, así como a las que no existían cuando se redactó por última vez el anexo I del presente informe. El propósito de la reunión, celebrada en septiembre de 2018, era tratar el estado de la publicación y solicitar contribuciones. La reunión brindó la oportunidad de entablar un diálogo con las partes interesadas en la preparación de los estudios del *Repertorio*, que la División de Codificación, en su calidad de coordinadora, tiene la intención de seguir llevando a cabo.

8. Además, durante el período que se examina, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias publicó el volumen II de los Suplementos núms. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999) en francés e inglés. Todos los estudios que figuran en ese volumen fueron publicados en el sitio web del *Repertorio*. Así pues, el estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 31 volúmenes<sup>1</sup> y se han terminado 13, que se han entregado para su traducción y publicación<sup>2</sup>. Por consiguiente, de los 57 volúmenes que deberían integrar la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y los Suplementos núms. 1 a 11), queda por finalizar el trabajo relativo a 13 volúmenes, 6 de los cuales corresponden al Suplemento núm. 11 (2010-2015), y 4 al Suplemento núm. 10 (2000-2009), que se encuentran en distintas etapas de preparación (véase el párr. 4). Los otros tres volúmenes en los que se sigue trabajando corresponden al volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9.

9. En el anexo I del presente informe se indican las dependencias de la Secretaría que se encargan de preparar los estudios del *Repertorio* sobre cada uno de los distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

## B. Posibilidad de consultar en Internet los estudios del *Repertorio*

10. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio* (<http://legal.un.org/repertory>) se pueden consultar los estudios de 44 volúmenes completos, incluidos los 13 que están en proceso de publicación. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. También se procede de esa manera en relación con los estudios recién terminados para el Suplemento núm. 11. La versión electrónica del *Repertorio* incluye un sistema de búsqueda en texto completo que ofrece al usuario la posibilidad de buscar instantáneamente en

<sup>1</sup> *Repertorio* y Suplementos núms. 1 a 6 (1946-1984), con un total de 27 volúmenes, volúmenes V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988), volumen II del Suplemento núm. 8 (1989-1994) y volumen I del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

<sup>2</sup> Volúmenes I, II y IV del Suplemento núm. 7 (1985-1988), volúmenes I, IV, V y VI del Suplemento núm. 8 (1989-1994), volúmenes I, II, IV, V y VI del Suplemento núm. 9 (1995-1999) y volumen II del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación (español, francés e inglés).

11. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés. Los estudios finalizados y en espera de publicación figuran en Internet en el idioma en que se han preparado (la mayoría de ellos en inglés y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

### **C. Cooperación con instituciones académicas y patrocinio de expertos asociados**

12. La cooperación establecida y afianzada en los últimos nueve años con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa contribuyó a la preparación de 12 estudios, sobre los Artículos 12, 14 y 19 para el volumen II, sobre los Artículos 27, 29, 34, 35, 40, 52 y 53 para el volumen III, y sobre los Artículos 99 y 103 para el volumen VI del Suplemento núm. 11 (véase el párr. 5).

13. Con miras a revitalizar la cooperación con instituciones académicas y lograr una amplia distribución geográfica, la División de Codificación, en su calidad de coordinadora para la preparación del *Repertorio*, siguió solicitando a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas que le indicaran las instituciones académicas que pudieran estar interesadas en contribuir a la preparación de los estudios. En el pasado bienio, la División de Codificación mantuvo contactos preliminares con cuatro universidades: dos en la región del Pacífico Sur, una en la región de América Latina y el Caribe, y una en la región de Europa Occidental y otros Estados. La División de Codificación siguió invitando a las instituciones académicas a las que están afiliados los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que consideraran la posibilidad de contribuir a la preparación de los estudios. Como ya se ha mencionado, esto condujo al establecimiento de un marco de cooperación con la Universidad de Beijing en 2018 (véase el párr. 3).

14. Además, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución [73/206](#), en que la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día, entre otras cosas, el *Repertorio*, la División de Codificación hizo un llamamiento a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en una nota verbal de 7 de enero de 2019. Hasta la fecha, el llamamiento ha dado lugar a contactos preliminares con representantes de la región de América Latina y el Caribe.

### **D. Fondo fiduciario**

15. En su resolución [73/206](#), la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con su resolución [59/44](#), para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordó la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se las invitó a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece las contribuciones al fondo fiduciario recibidas de Azerbaiyán (10.000 dólares), Chipre (2.280 dólares), el Iraq (5.000 dólares) y Qatar (10.000 dólares)

desde la publicación del informe anterior del Secretario General, el 19 de julio de 2018. El saldo del fondo, al 30 de junio de 2019, era de 64.651 dólares.

16. Durante el período que se examina, se contrató a un consultor, financiado con cargo al fondo fiduciario, que completó un estudio sobre el Artículo 58 para el volumen IV del Suplemento núm. 10 (2000-2009), como se indica en el párrafo 4. Se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Por lo tanto, se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda continuar eliminando los retrasos en la publicación del *Repertorio*.

## **E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización**

17. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización examinó la cuestión del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el período de sesiones que celebró del 19 al 27 de febrero de 2019. En el párrafo 77 de su informe (A/74/33), el Comité Especial recomendó, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado el programa de pasantías de las Naciones Unidas y ampliado la cooperación con las instituciones académicas con ese fin; que alentara a los Estados Miembros a que indicasen instituciones académicas con capacidad de contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio* y facilitasen los datos de contacto de esas instituciones y, a este respecto, acogiera con beneplácito la iniciativa de la Secretaría de invitar a las instituciones académicas a las que estuvieran afiliados los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que consideraran la posibilidad de colaborar en la preparación de los estudios; que observara con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*; que reiterara su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar ese retraso, y a que se patrocinaran, voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas, los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día la publicación; que exhortara al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esta estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas, y alentara la actualización continua del sitio web dedicado al *Repertorio*; que observara con preocupación que el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, aunque se había reducido un poco, no se había eliminado, y exhortara al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, y a la vez lo encomiara por los progresos logrados en la reducción del retraso; y que reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

## **F. Conclusiones**

18. **Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:**

a) **Tomar nota de la situación actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);**

b) Examinar las recomendaciones del Comité Especial (véase el párr. 17) relativas al uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la cooperación con instituciones académicas para la preparación de estudios; la identificación de instituciones académicas con capacidad para contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio*; la iniciativa de la Secretaría de invitar a las instituciones académicas a las que están afiliados los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que consideren la posibilidad de colaborar en la preparación de los estudios; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el patrocinio, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, de expertos asociados para que ayuden a poner al día la publicación; el llamamiento al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esta esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, la actualización continua del sitio web dedicado al *Repertorio* y la exhortación a que se siga abordando efectivamente y con carácter prioritario la eliminación del retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Tomar nota de los progresos realizados en la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario.

### III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

#### A. Mandato y preparación

19. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, proporciona un registro de la evolución de la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución [73/206](#), la Asamblea General exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 ([A/2170](#)).

20. En el párrafo 11 de su resolución [73/206](#), la Asamblea General encomió al Secretario General por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 15, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día el *Repertorio* y para que este estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas.

21. En el último año, de conformidad con el mandato de la Asamblea General, la Secretaría ha realizado importantes progresos en la preparación de los Suplementos del *Repertorio*. La labor de la Secretaría durante el período que se examina se ha centrado en la finalización del Suplemento núm. 20, que abarca los años 2016 y 2017, y en la preparación del Suplemento núm. 21, que abarca el año 2018.

22. La Secretaría completó el Suplemento núm. 20 del *Repertorio* en el tercer trimestre de 2018. La versión anticipada del Suplemento se ha publicado en el sitio web, y se espera que la versión completa y editada esté disponible en línea y en forma impresa en el último trimestre de 2019. La Secretaría también comenzó a preparar el Suplemento núm. 21, que abarcará un período de un año en lugar del período multianual de los anteriores Suplementos del *Repertorio*. En el momento de

redactarse el presente informe, están a punto de concluirse las diez partes del Suplemento núm. 21, que se distribuirán en su versión anticipada en el tercer trimestre de 2019.

23. Aprovechando la eficiencia lograda en los últimos años, la Secretaría está adaptando sus métodos de trabajo para poder incluir la práctica contemporánea del Consejo de Seguridad, lo que constituye un hito en los 67 años de historia del *Repertorio*. En consecuencia, la Secretaría ha iniciado la preparación del Suplemento núm. 22, que abarca el año 2019, paralelamente a su labor de redacción y finalización del Suplemento núm. 21.

24. A fin de asegurar que resulten sostenibles tanto los avances en la actualización del *Repertorio* como el nuevo enfoque de recoger la práctica contemporánea, la Secretaría ha seguido optimizando los limitados recursos disponibles con iniciativas para mejorar la eficiencia, como la introducción de nuevas tecnologías y el empleo de recursos humanos adicionales. Concretamente, la Secretaría ha seguido trabajando para crear una aplicación web moderna y segura de gestión de bases de datos, que se está implantando por etapas en función de los recursos disponibles, y que permitirá la automatización progresiva de la recogida de datos y la mejora del análisis de esos datos, lo que facilitará considerablemente la investigación y la redacción del *Repertorio*. Por otra parte, la capacitación del personal y el uso más amplio del programa de pasantías han reforzado la capacidad de la Secretaría para acelerar estas actividades y, al mismo tiempo, han ayudado a cumplirlos los criterios más exigentes de exactitud y control de calidad. Las diversas oficinas de la Secretaría a las que se ha encomendado la compleja responsabilidad relativa a la edición, la traducción, la indización y la publicación de los Suplementos del *Repertorio* también han logrado avances para garantizar la mayor eficacia posible en la coordinación y la división del trabajo en el marco de ese proceso.

## **B. Posibilidad de consultar en Internet los estudios del *Repertorio***

25. En consonancia con su objetivo de dar cobertura a la práctica contemporánea del Consejo de Seguridad, la Secretaría siguió publicando en el sitio web versiones anticipadas de los Suplementos del *Repertorio*, nada más finalizarse. El sitio web ofrece también una amplia gama de recursos informativos, como cuadros, gráficos e información estadística que reflejan la información más reciente sobre la práctica del Consejo, incluidos los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, así como los tres temas intersectoriales del programa, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados, los niños y los conflictos armados, y las mujeres y la paz y la seguridad. Como en años anteriores, a principios de enero de 2019 la Secretaría publicó en el sitio web el documento “Highlights of Security Council Practice” correspondiente a 2018, que contiene un examen anual de las actividades e información estadística sobre la evolución de la práctica del Consejo en lo que respecta a su orden del día y a sus reuniones, misiones, decisiones, modalidades de votación y órganos subsidiarios. En las últimas cuatro ediciones de los “Highlights” se ha recurrido a una nueva plataforma tecnológica para la publicación de datos, que también se ha utilizado para mostrar las estadísticas mensuales del Consejo.

26. En el último año, la Secretaría ha seguido estudiando la utilización de modernas tecnologías para perfeccionar esas herramientas, en especial para mejorar la visualización y la interacción de los usuarios con la información disponible a través de ellas. En diciembre de 2018, con el generoso apoyo de los Países Bajos, la Secretaría presentó un sitio web renovado del Consejo de Seguridad en los seis idiomas oficiales. La sección dedicada al *Repertorio* del nuevo sitio web ofrece información actualizada sobre todos los temas anteriores y actuales del orden del día

del Consejo y sus órganos subsidiarios. La Secretaría está esforzándose por seguir mejorando el contenido disponible, las funciones de búsqueda, las visualizaciones y la estructura, en consonancia con el nuevo diseño del sitio web.

27. La Secretaría ha seguido desempeñando su función consultiva, suministrando información en respuesta a las preguntas relativas a la práctica procedimental y constitucional del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría recibió un gran número de consultas de ese tipo de los Estados Miembros, así como de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y representantes de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, académicos e investigadores y el sector privado. Además, la Secretaría llevó a cabo investigaciones y análisis de calidad que se utilizaron para formular políticas internas y redactar informes al respecto, emprendió varios programas de divulgación y contribuyó a familiarizar a los nuevos miembros del Consejo con la evolución de los procedimientos, la práctica y los métodos de trabajo del Consejo.

### C. Publicación en otros idiomas (versiones impresa y electrónica)

28. De conformidad con la resolución [55/222](#) de la Asamblea General, en la que se pidió al Secretario General que publicara el *Repertorio* en los seis idiomas oficiales, los Suplementos núms. 12 a 19 (1993-2015) se han publicado en los demás idiomas oficiales en la sección dedicada al *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad. Está previsto publicar el Suplemento núm. 20 (2016-2017) en los seis idiomas oficiales para finales de 2019. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue haciendo todo lo posible para que la Secretaría pueda publicar en línea los Suplementos más recientes del *Repertorio* en los seis idiomas oficiales, en cuanto estén disponibles.

### D. Recursos

29. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ni mantener su sitio web en todos los idiomas oficiales sin el respaldo constante de la Asamblea General. En un contexto de dificultades financieras, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para mantener el progreso realizado hasta el momento y mejorar la accesibilidad a la información sobre la práctica del Consejo de Seguridad, así como para mantener el sitio web.

30. La aportación de recursos extrapresupuestarios ha permitido a la Secretaría contar con los servicios de personal temporal para ayudar en la preparación del *Repertorio*. Desde el informe anterior, el fondo fiduciario ha recibido contribuciones de la Argentina, China, Irlanda, Polonia y Singapur. Además, Italia y la República de Corea han contribuido patrocinando a dos expertos asociados en la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, cuyas aportaciones para hacer avanzar la labor relativa al *Repertorio* han sido inestimables. A fin de mantener los avances logrados hasta la fecha, el Secretario General solicita a los Estados Miembros que sigan apoyando la labor de la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio*, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y el patrocinio de expertos asociados.

## E. Conclusiones

31. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el período de sesiones que celebró del 19 al 27 de febrero de 2019 (véase [A/74/33](#)), la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio*;

b) Observar con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio*;

c) Reiterar su llamamiento a que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para poner al día el *Repertorio*, y a que se patrocinen, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, los servicios de expertos asociados que ayuden a poner al día la publicación;

d) Exhortar al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes;

e) Reiterar que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio* y exhortar al Secretario General a que continúe ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 ([A/2170](#)).

**Anexo I**

**Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas<sup>a</sup>**

<i>Departamento</i>	<i>Volumen del Repertorio</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7 Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22 Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Oficina de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21 Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91
Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	Volumen II: Artículo 17 Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Estrategia, Políticas y Conformidad de la Gestión con Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículos 8 <sup>b</sup> y 13 1) b) y 2) Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b) Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

<sup>a</sup> Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

<sup>b</sup> El Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (Oficina de Recursos Humanos) se encarga de la preparación de los estudios sobre el Artículo 8 hasta el año 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

## Anexo II

### Estado del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (julio de 2019)

Volúmenes publicados y disponibles en Internet	Volúmenes entregados para su publicación impresa y en Internet	Estudios disponibles en Internet (correspondientes a volúmenes no entregados para su publicación impresa)	Estudios en preparación o en revisión
--	--	---	---------------------------------------

*Note:* La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 11 y es distinta en el caso del *Repertorio* original y de los Suplementos núms. 1 a 5.

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
<b>Volumen I</b>							I	I	I	I	I	I
Artículos 1, 2 1) a 3), 5) y 6), 3, 5, 6, 7 y 8												
Artículos 2 4) y 7) y 4												
<b>Volumen II</b>							II	II	II	II	II	II
Artículos 9 a 11, 13 1) a) (primera parte de la frase), 1) b) y 2), 15 a 18, y 20 a 22												
Artículos 12, 13 1) a) (segunda parte de la frase), 14 y 19												
<b>Volumen III</b>							III	III	III	III	III	III
Artículo 23 (1, segunda frase) y 2)												
Artículos 23 1) (1, primera frase) y 3), 24 a 26, 28 a 32, y 36 a 38												
Artículos 27, 29, 34 y 40												
Artículos 33, 35 y 41												
Artículos 39, 42 y 50												
Artículos 43 a 48												
Artículos 49 y 54												
Artículos 51 a 53												
<b>Volumen IV</b>							IV	IV	IV	IV	IV	IV
Artículos 55 a) y b), 57, 62 2) y 63												
Artículos 55 c) y 56												
Artículo 58												
Artículos 59 a 61, 62, 1), 3) y 4), y 64 a 72												

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
Volumen V							V	V	V	V	V	V
Artículo 73												
Artículos 74 a 85, 87 y 88												
Artículos 86 y 89 a 91												
Volumen VI							VI	VI	VI	VI	VI	VI
Artículos 92, 96, 99 y 103												
Artículos 93 a 95, 97, 98, 102 y 106 a 111												
Artículos 100 y 101												
Artículos 104 y 105												

Estudios preparados de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a julio de 2019

## Anexo III

### Estado del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (julio de 2019)

Suplementos publicados y disponibles en <a href="http://www.un.org/en/sc/repertoire">www.un.org/en/sc/repertoire</a>	Versión anticipada publicada en Internet	Partes en preparación

#### A. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* terminados

Suplemento	Estado	Idiomas
<i>Repertorio</i> original y Suplementos I a IX (1946-1984)		Inglés y francés
Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992) <sup>a</sup>		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XII (1993-1995)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIII (1996-1999)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIV (2000-2003)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XV (2004-2007)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVI (2008-2009)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVII (2010-2011)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVIII (2012-2013)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIX (2014-2015)		Árabe, chino e inglés
Suplemento XX (2016-2017)		Inglés
Suplemento XXI (2018)		Inglés

<sup>a</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [55/222](#) de la Asamblea General, estos Suplementos y los Suplementos siguientes del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## B. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en preparación

	<i>I</i> <i>Sinopsis</i>	<i>II</i> <i>Reglamento provisional</i>	<i>III</i> <i>Propósitos y principios de la Carta</i>	<i>IV</i> <i>Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas</i>	<i>V</i> <i>Funciones y poderes del Consejo de Seguridad</i>	<i>VI</i> <i>Arreglo pacífico de controversias</i>	<i>VII</i> <i>Acciones en caso de quebrantamientos de la paz</i>	<i>VIII</i> <i>Acuerdos regionales</i>	<i>IX</i> <i>Órganos subsidiarios: comités y otros órganos</i>	<i>X</i> <i>Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz</i>
Suplemento XXI (2018)										
Suplemento XXII (2019)										